

II. AUTORIDADES Y PERSONAL**B. Oposiciones y concursos****MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA**

16567 *Resolución de 29 de noviembre de 2018, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se amplía y corrigen errores en la de 24 de octubre de 2018, por la que se convoca concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.*

Advertida la necesidad de ampliar la Resolución de 24 de octubre de 2018, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 270, de 8 de noviembre de 2018) para incluir nuevos puestos, ante las peticiones efectuadas por las entidades locales.

Asimismo, advertidos errores en el texto de la referida Resolución, respecto a la inclusión y exclusión de determinados puestos en la misma,

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 863/2018, de 13 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, ha resuelto ampliar y corregir la Resolución de 24 de octubre de 2018, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en los términos que se expresan a continuación:

Primero.

Se incorporan al concurso unitario los puestos que se relacionan a continuación, por las causas que, asimismo, se indican:

A) Por haberlo solicitado, de forma voluntaria, las entidades locales:

Página	Puesto	Entidad	Provincia	Requisito lengua
109008	Secretaría de clase 3. ^a	(Ayuntamiento) Valenzuela.	Córdoba.	
109008	Secretaría de clase 3. ^a	(Entidad local menor) Ochavillo del Río.	Córdoba.	
109009	Secretaría de clase 3. ^a	(Ayuntamiento) Zufre.	Huelva.	
109010	Vicesecretaría, clase 3. ^a	(Ayuntamiento) Villanueva de Córdoba.	Córdoba.	
109010	Vicesecretaría, clase 3. ^a	(Ayuntamiento) La Carolina.	Jaén.	
109011	Secretaría de clase 3. ^a	(Agrupación de Secretaría) Seira.	Huesca.	
109027	Intervención de clase 2. ^a	(Ayuntamiento) Medina del Pomar.	Burgos.	
109027	(SAT) Secretaría, clase 3. ^a	(Diputación Provincial) León.	León.	

Página	Puesto	Entidad	Provincia	Requisito lengua
109035	Secretaría de clase 3. ^a	(Ayuntamiento) Villamanrique.	Ciudad Real.	
109036	Secretaría de clase 3. ^a	(Ayuntamiento) Brihuega.	Guadalajara.	
109036	Secretaría de clase 3. ^a	(Ayuntamiento) Yunquera de Henares.	Guadalajara.	
109037	Secretaría de clase 3. ^a	(Ayuntamiento) Villanueva de Alcardete.	Toledo.	
109041	Intervención de clase 2. ^a	(Ayuntamiento) Sentmenat.	Barcelona.	Nivel C o equivalente.
109054	Secretaría de clase 3. ^a	(Agrupación de Secretaría) Acebo.	Cáceres.	
109054	Secretaría de clase 3. ^a	(Agrupación de Secretaría) Villasbuenas de Gata.	Cáceres.	
109057	Secretaría de clase 3. ^a	(Ayuntamiento) Saucedilla.	Cáceres.	
109058	Viceintervención, clase 2. ^a	(Ayuntamiento) Plasencia.	Cáceres.	
109062	Secretaría de clase 3. ^a	(Ayuntamiento) Puentes Viejas.	Madrid.	
109062	Secretaría de clase 3. ^a	(Ayuntamiento) San Fernando de Henares.	Madrid.	
109062	Secretaría de clase 3. ^a	(Ayuntamiento) Valdemaqueda.	Madrid.	
109062	Viceintervención, clase 1. ^a	(Ayuntamiento) Getafe.	Madrid.	

B) Por encontrarse vacantes con anterioridad a 10 de febrero de 2018:

Página	Puesto	Entidad	Provincia	Requisito lengua
109003	Secretaría de clase 3. ^a	(Agrupación de Secretaría) Padules.	Almería.	
109052	Secretaría de clase 2. ^a	(Ayuntamiento) Finestrat.	Alicante.	

C) Por haber quedado desiertos en el concurso ordinario de la anualidad 2018:

Página	Puesto	Entidad	Provincia	Requisito lengua
109019	Intervención de clase 2. ^a	(Ayuntamiento) Santa Úrsula.	Santa Cruz de Tenerife.	
109020	Secretaría de clase 2. ^a	(Ayuntamiento) Teguiise.	Las Palmas.	
109021	Secretaría de clase 3. ^a	(Ayuntamiento) Hermigua.	Santa Cruz de Tenerife.	

Segundo.

Se excluyen del concurso unitario los puestos que se relacionan a continuación:

A) Por encontrarse suprimidos, eximidos o afectados por procedimiento de amortización, agrupación de Secretaría, desagrupación de Secretaría o modificación de la clasificación:

Página	Puesto	Entidad	Provincia	Requisito lengua
109010	Viceintervención, clase 2. ^a	(Ayuntamiento) Jerez de la Frontera.	Cádiz.	
109022	Vicesecretaría-intervención, clase 3. ^a	(Ayuntamiento) Candelaria.	Santa Cruz de Tenerife.	
109025	Secretaría de clase 3. ^a	(Agrupación de Secretaría) Pedrosillo de los Aires.	Salamanca.	
109029	Secretaría de clase 3. ^a	(Ayuntamiento) Santiago de la Puebla.	Salamanca.	
109053	Secretaría de clase 3. ^a	(Consortio) Pobles Menuts dels Ports.	Castellón.	
109061	Secretaría de clase 1. ^a	(Ayuntamiento) Pozuelo de Alarcón.	Madrid.	

B) Por no encontrarse vacantes con anterioridad a 10 de febrero de 2018, o por estar ocupados con carácter definitivo a fecha de convocatoria:

Página	Puesto	Entidad	Provincia	Requisito lengua
109009	Secretaría de clase 1. ^a	(Mancomunidad) Man. de Desarrollo y Fomento del Aljarafe.	Sevilla.	
109013	Secretaría de clase 2. ^a	(Ayuntamiento) María de Huerva.	Zaragoza.	
109045	Secretaría de clase 3. ^a	(Ayuntamiento) Riudellots de la Selva.	Girona.	Nivel C o equivalente.

C) Por estar incurso en proceso judicial:

Página	Puesto	Entidad	Provincia	Requisito lengua
109053	Secretaría de clase 3. ^a	(Ayuntamiento) Anna.	Valencia.	

Tercero.

Se efectúa la siguiente corrección de errores, advertida en el anexo I:

Página 109053, donde dice: «Secretaría de clase 3.^a Provincia: Castellón. Ayuntamiento de Morella.», debe decir: «Secretaría de clase 3.^a Provincia: Castellón. Ayuntamiento de Morella. Requisito de la lengua: Medio o equivalente.».

Cuarto.

Para los puestos afectados por la presente Resolución queda abierto el plazo de presentación de instancias por el término de quince días hábiles a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto.

En la página web del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, Área Temática de Función Pública, apartado Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (<http://www.seat.mpr.gob.es/porta/index.html>) se ofrece información adicional sobre este procedimiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante esta Dirección General, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en los artículos 10.1.i) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.

Madrid, 29 de noviembre de 2018.—El Director General de la Función Pública, Javier Rueda Vázquez.